



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 374 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 31 AGO. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 1663-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2021-GR CUSCO/GR de fecha 30 de junio 2021, se declaró el término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad, al 30 de junio 2021 del Abog. BLADIMIRO ROZAS CASTILLO, servidor nombrado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional de Cusco, en el cargo de Técnico Administrativo III y categoría remunerativa SP-A (...);

Que, mediante Informe N° 1663-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de fecha 18 de agosto 2021, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2021-GR CUSCO/GR se ha evidenciado error material en la categoría remunerativa del ex servidor BLADIMIRO ROZAS CASTILLO, al haberse consignado **SP A** debiendo ser **ST A**, por lo que es necesario realizar la rectificación pertinente;

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y que ésta rectificación adopta las formas y formalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y en el presente caso se habría incurrido en un error material al momento de formularse el acto resolutorio en mención, los cuales deben ser rectificadas;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efectividad al 30 de junio 2021 la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2021-GR CUSCO/GR, en el Considerando Cuarto y el Artículo Primero de la parte resolutoria, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

DICE:

CONSIDERANDO CUARTO:

(...) y a la fecha ha venido laborando en la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad en la condición de personal nombrado, en el cargo de Técnico Administrativo III y con categoría remunerativa **SP-A**;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



DEBE DECIR:

(...) y a la fecha ha venido laborando en la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad en la condición de personal nombrado, en el cargo de Técnico Administrativo III y con categoría remunerativa **ST-A**;

DICE:

ARTICULO PRIMERO:

(...) término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad, al 30 de junio 2021 del Abog. BLADIMIRO ROZAS CASTILLO, servidor nombrado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional de Cusco, en el cargo de Técnico Administrativo III y categoría remunerativa **SP-A** (...)

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO:

(...) término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad, al 30 de junio 2021 del Abog. BLADIMIRO ROZAS CASTILLO, servidor nombrado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad del Gobierno Regional de Cusco, en el cargo de Técnico Administrativo III y categoría remunerativa **ST-A** (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2021-GR CUSCO/GR de fecha 30 de junio 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, al interesado y a los Órganos Técnicos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JÉAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO